

3. De Marzo, 1587

Alisido de Lorca sagareparar la en
trada de la puerta marina del alto el
mayordomo lo pa que son su libranza

q Francisco Juel tenga cuidado de pagar
dentro de las Puercas donde estan las
armas por buera on el contrato de esta ciudad
y de la herlogue comuenga en ello y que
mas lo pague on su libranza de el pague

q Don Jines de Rocamora Regidor
dentro de veinte dias tenga hecho pagar
la casa de la niue como le esta mandado
a pena de veinte ducados para los Pobres
de la ciudad. Notifiquese al dicho don
jines de Rocamora de lo espuesto de lo
haber dan dole dineros por esta ciudad
La casa

q para curar de pagar de la diligencia
acessa de que tuvierdo vendido ga par
diez a esta ciudad a Plaza de pa
redon y a salido incierta en la casa
q dizen sabe incenso a la cofa